



Depto. Asesoría Jurídica

N° 462

REF.: Aprueba Addendum Convenio  
PPV Odontológico, entre  
S.S.M.O y Municipalidad de  
Providencia.

SANTIAGO, 09 DIC 2019

## RESOLUCION EXENTA N° 2029

### VISTOS:

1. El Acuerdo de Gestión del "Programa de Prestaciones Valoradas 2019 y Programa de Prestaciones Institucionales año 2019", suscrito entre la Subdirección de Gestión Asistencial, el Fondo Nacional de Salud y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
2. EL DFL N°36 de 1980 del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de Abril del 2019, Aprueba Convenio "Programa PPV Odontológico",, Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente de la Dirección S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia.
4. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión APS del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

1. Apruébase el Convenio, de fecha 18 de Noviembre de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE APS  
N°183

**ADDENDUM CONVENIO PPV ODONTOLÓGICO  
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 18 de noviembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fornet, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 12 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el Programa Prestaciones Valoradas Odontológico, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de abril de 2019, de la Dirección de SSMO.

**SEGUNDA:** Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA TERCERA** y **SEXTA**, del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

**"TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio pagará a la Municipalidad, un valor unitario por cada beneficiaria que reciba prestaciones de una o algunas de las canastas mencionadas, según el siguiente detalle:

PROVIDENCIA AÑO 2019					
N°	Nombre Canasta	Actividad	Valor Unitario	Meta 2019	Monto
1	Atención odontológica rehabilitación prótesis fija adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación mediante prótesis fija en pacientes de 15 a 59 años	206.000	30	6.180.000
2	Tratamiento aparatología fija niños 12 a 14 años año 1	Tratamiento aparatología fija niños 12 a 14 años año 1	312.890	10	3.128.900
3	Atención odontológica rehabilitación prótesis removible adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación Protésica en pacientes de 15 a 59 años	185.400	20	3.708.000
4	Atención odontológica integral en el adulto de 65 y más años	Rehabilitación Integral en pacientes de 65 y más años	206.000	45	9.270.000
5	Atención odontológica rehabilitación prótesis implanto-asistida de 19 a 59 años	Rehabilitación prótesis implanto-asistida de 19 a 59 años	496.930	10	4.969.300
6	Rehabilitación prótesis implanto-asistida en personas de 60 a 75 años	Atención odontológica rehabilitación prótesis implanto-asistida en personas de 60 a 75 años	496.930	10	4.969.300
<b>TOTAL</b>					<b>32.225.500</b>



**"SEXTA:** Cualquiera sea el número de canastas que la Municipalidad proporcione en virtud de este convenio, las partes acuerdan fijar como tope financiero del periodo que lo rige, la cantidad de \$32.225.500.- ( Treinta y dos millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos).

**TERCERA:** De la misma forma y previo acuerdo, las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula DÉCIMO PRIMERO del convenio original, deblendo quedar como a continuación se señala:

*"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro periodo en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

*El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo periodo previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.*

*No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".*

**CUARTA:** En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de abril de 2019, de la Dirección del SSMO.

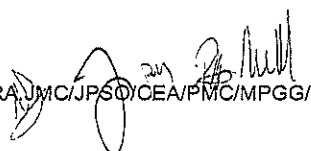
**QUINTA:** La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

**SEXTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.

  
  
 D. EVELYN MATTHEI FORNET  
 ALCALDESA  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

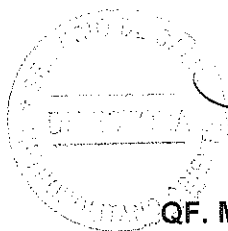
  
  
 Q.F. MARÍA ELENA SEPULVEDA MALDONADO  
 DIRECTORA SERVICIO DE SALUD  
 METROPOLITANO ORIENTE

  
 DRA. JMC/JPSO/CEA/PMC/MPGG/gmg



2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 22-12-999-016-01, correspondiente a "Compra de Consultas".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**QF. MARIA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

DRA. JMC/JPSO/RGD/MPGG/hov.  
DISTRIBUCIÓN:

**TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE**

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión APS
- Depto. Coordinación y Gestión Hospitalaria
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Convenios.
- Depto. de Finanzas
- Depto. De Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha: 06/12/2019

\*\*\*\*\*



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. DE COORDINACION Y GESTIÓN DE APS  
N°183

### ADDENDUM CONVENIO PPV ODONTOLÓGICO COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 18 de noviembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. María Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 12 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa Prestaciones Valoradas Odontológico**, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de abril de 2019, de la Dirección de SSMO.

**SEGUNDA:** Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA TERCERA y SEXTA**, del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

**"TERCERA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio pagará a la Municipalidad, un valor unitario por cada beneficiaria que reciba prestaciones de una o algunas de las canastas mencionadas, según el siguiente detalle:*

PROVIDENCIA AÑO 2019					
N°	Nombre Canasta	Actividad	Valor Unitario	Meta 2019	Monto
1	Atención odontológica rehabilitación prótesis fija adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación mediante prótesis fija en pacientes de 15 a 59 años	206.000	30	6.180.000
2	Tratamiento aparatología fija niños 12 a 14 años año 1	Tratamiento aparatología fija niños 12 a 14 años año 1	312.890	10	3.128.900
3	Atención odontológica rehabilitación prótesis removible adulto de 15 a 59 años	Rehabilitación Protésica en pacientes de 15 a 59 años	185.400	20	3.708.000
4	Atención odontológica integral en el adulto de 65 y más años	Rehabilitación Integral en pacientes de 65 y más años	206.000	45	9.270.000
5	Atención odontológica rehabilitación prótesis implanto-asistida de 19 a 59 años	Rehabilitación prótesis implanto-asistida de 19 a 59 años	496.930	10	4.969.300
6	Rehabilitación prótesis implanto-asistida en personas de 60 a 75 años	Atención odontológica rehabilitación prótesis implanto-asistida en personas de 60 a 75 años	496.930	10	4.969.300
<b>TOTAL</b>					<b>32.225.500</b>



**“SEXTA:** Cualquiera sea el número de canastas que la Municipalidad proporcione en virtud de este convenio, las partes acuerdan fijar como tope financiero del periodo que lo rige, la cantidad de \$32.225.500.- ( Treinta y dos millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos).

**TERCERA:** De la misma forma y previo acuerdo, las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula **DÉCIMO PRIMERO** del convenio original, debiendo quedar como a continuación se señala:

*“El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

*El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.*

*No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio”.*


**CUARTA:** En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 22 de abril de 2019, de la Dirección del SSMO.


**QUINTA:** La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

**SEXTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.

  
  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

  
  
**Q.F. MARÍA ELENA SEPULVEDA MALDONADO**  
**DIRECTORA SERVICIO DE SALUD**  
**METROPOLITANO ORIENTE**

  
**DRA. JMC/JPSO/CEA/PMC/MPGG/gmg**  
